ORIGINAL

ACUERDO 003
(01 DE AGOSTO DE 2024)

Por medio del cual se adopta la "NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANATRILLADO Y ASEO DE PATIA – EMPATIA E.S.P - MUNICIPIO DE PATIA CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CRA 825 DE 2017, 834 Y 844 DE 2018, 853 DE 2018 EXPEDIDAS POR LA COMISION DE REGULACION DE AGUA PÓTABLE Y SANEMAMIENTO BASICO - CRA " y se permite informar a todos sus usuarios lo siguiente:

La junta directiva de EMPATIA E.S.P, en uso de sus atribuciones legales y las que le confieren los estatutos y

CONSIDERANDO

- Que la empresa EMPATIA E.S.P adelanto los estudios de costos y tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de conformidad con la metodología desarrollada a través de la resolución CRA 825 de 2017 y Resolución CRA 853 de 2018 expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable CRA.
- Que la junta directiva de la empresa EMPATIA E.S.P es el máximo órgano de dirección de la citada empresa.
- Que es función de la junta directiva expedir los reglamentos necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de EMPATIA E.S.P y fijar las tarifas que presente el Gerente a su consideración y remitirlos a la Comisión reguladora respectiva para su revisión.
- Que el Titulo VI de la ley 142 de 1994 regula, controla y vigila el régimen tarifario de las empresas de servicios públicos.
- Que la Comisión de Regulación de Agua potable expidió la Resolución CRA 825 de 28 de diciembre de 2017, por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado que atienden hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan.
- Que la Comisión de Regulación de Agua potable expidió la Resolución CRA 853 de 2018, por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras del servicio público de aseo que atienden hasta 5.000 suscriptores en el área urbana.
- Que lo estipulado en el artículo 11 de la resolución 825-2017 "Una vez estimados los costos económicos de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y

Powered by CamScanner

alcantarillado expresados en pesos de diciembre del año 2016, calculados según lo definido en el TÍTULO III y el TÍTULO IV de la presente resolución, las personas prestadoras deberán actualizarlos a la fecha de inicio de aplicación de las tarifas, utilizando las variaciones del Índice de Precios al Consumidor - IPC reportado por el DANE. A partir de este momento, podrán ser indexados cada vez que el IPC acumule una variación igual o superior del 3%, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

- Que el consejo Municipal de Patía Cauca expidió el Acuerdo No. 004 de agosto, de 2024, por medio del cual se definen los porcentajes de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto y alcantarillado y aseo en el Municipio de Patía Cauca con vigencia de cinco (05) años a partir de su expedición.
- Que, para establecer los costos de las tarifas, aplico los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad y redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia, la metodología a las formulas establecidas para cada uno de los servicios atendidos.
- Que el criterio de suficiencia financiera definido en el artículo 87.4 de la ley 142 de 1994 establece que en condiciones de eficiencia, las empresas deben recuperar sus costos de inversión y sus gastos de administración, operación y mantenimiento.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar y adoptar los costos de referencia para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo prestados por la empresa EMPATIA E.S.P, los estudios realizados hace parte de este documento, elaborados acorde con la reglamentación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, según lo establecido en la Resolución CRA 825 de 2017, las resoluciones 834 y 844 de 2018 y resolución CRA 853 de 2018, así:

Carrera 1 No 9-12 Vía Panamericana B/Jardín – El Bordo – Patía
Línea de Atención al usuario (057) 323 347 0979
Email: empatia.temporal@gmail.com

Página 2 | 5

Powered by CamScanner

COSTOS DE REFERENCIA ACUEDUCTO

Costos de referencia acueducto	sigla	Valor
Costo Medio de Administración	- CMA	$ 6.655
Costo Medio Operativo	- CMO	$ 1.351.47
Costo Medio de Inversión	- CMI	$0
Costo Medio de Tasas ambientales	- CMT	$ 1.95
Cargo por Consumo (CMO + CMI+ CMT) ($/m³ / mes)		$ 1.353.41

COSTOS DE REFERENCIA ALCANTARILLADO

Costos de referencia alcantarillado	sigla	Valor
Costo Medio de Administración	- CMA	$ 3.400
Costo Medio Operativo	- CMO	$ 594
Costo Medio de Inversión	- CMI	$0
Costo Medio de Tasas ambientales	- CMT	$134.20
Cargo por Consumo (CMO + CMI+ CMT) ($/m³ / mes)		$728.20

SERVICIO DE ASEO

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCION	TARIFA ASEO	VALOR SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN	VALOR USUARIO
1	60%	0	$ 14.000	$ 8.400	$ 5.600
2	40%	0	$ 14.000	$ 5.600	$ 8.400
3	15%	0	$ 14.000	$ 2.100	$ 11.900
4	0	0	$ 14.000	$ -	$ 14.000
COMERCIAL	0%	60%	$ 14.000	$ 8.400	$ 22.400
OFICIAL	0	0	$ 14.000	$ -	$ 14.000

Powered by CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, a la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (CRA) y a los usuarios de la empresa de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la resolución N° 543-2011 expedida por la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico- CRA.

ARTÍCULO TERCERO: la empresa EMPATIA E.S.P debe informar a los usuarios las nuevas tarifas y a los vocales de control.

ARTICULO CUARTO: actualización de los costos económicos de referencia al momento de iniciar la aplicación de la metodología tarifaria. Para actualizar los costos económicos de referencia, al momento de iniciar la aplicación de la formula tarifaria definida en la resolución antes mencionada, se hará de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 de la resolución CRA 825 de 2017. La aplicación del IPC en el anexo 1 de la resolución CRA 825 de 2017, la aplicación del IPC se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 19994.

ARTICULO QUINTO: La aplicación de los nuevos costos de referencia, actualizados a la fecha de aplicación se implementarán a partir de la facturación correspondiente al mes de febrero del año 2025.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Bordo Patía Cauca, al primer (01) día del mes de agosto de 2024.

Representantes de la junta directiva,

Powered by CamScanner

Representantes de la junta directiva,

Presidente Junta Directiva

Secretaria Administrativa y Financiera

Secretaria de Planeación

Secretario de Infraestructura

Vocal

Secretaria Junta Directiva

Powered by CamScanner